



ILIANA IVÓN SÁNCHEZ CHÁVEZ
DIPUTADA LOCAL



Ciudad de México a 26 de agosto de 2026

DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
III LEGISLATURA
P R E S E N T E

La suscrita, **Diputada Iliana Sánchez Chávez**, integrante de la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartados A numeral 1, D inciso a) y 30 numeral 1 inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II y 13 fracción LXIV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 95 fracción II, 96, y 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto a la consideración de esta H. Soberanía la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 40 Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 46 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; SE ADICIONA UNA FRACCIÓN I BIS AL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO**; en materia de deporte, actividades físicas y de recreación; al tenor del siguiente:

I. ENCABEZADO O TÍTULO DE LA PROPUESTA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 40 Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 46 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; SE ADICIONA UNA FRACCIÓN I BIS AL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO; en materia de deporte, actividades físicas y de recreación.

II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Esta iniciativa, se plantea como principal prioridad concientizar a las diversas autoridades del ramo de la salud, educación y titulares de las dieciséis alcaldías y, también a todos los legisladores sobre la importancia que tiene la necesidad de fomentar la actividad física y el deporte, sin menospreciar también la importancia que nos representa el esparcimiento y la diversión en general.



ILIANA IVÓN SÁNCHEZ CHÁVEZ DIPUTADA LOCAL



Esto es, el objetivo central de este instrumento legislativo, consiste en revalorar la importancia que tiene la actividad física y el deporte como actividades esenciales para la salud en general, destacando diversos beneficios como son la de mejorar la salud cardiaca, reducir riesgos de hipertensión y de desarrollar diabetes tipo 2, fortalecer o restablecer tejidos osteomusculares y mitigar síntomas relacionados con la ansiedad y depresión.

Pues, el deporte, el esparcimiento y la diversión son para las sociedades modernas actividades de gran importancia, se trata de actos físicos y mentales que están directamente vinculadas al bienestar físico y al buen estado de salud psicoemocional; el deporte fortalece el cuerpo físico y al mismo tiempo relaja la mente, sostiene y reactiva la salud del organismo en general cuando éste enferma, especialmente relaja y puede eliminar el estrés y la ansiedad en las personas.

Particularmente, el deporte, el esparcimiento y la sana diversión en general, son fundamentales para el desarrollo equilibrado de las y los niños, sin omitir que también resultan esenciales para sostener el buen estado de salud de las personas adultas mayores; por lo tanto, elegir al deporte como método para alejarse de los doctores y centros de atención médica, es una excelente elección.

Gracias a los beneficios mencionados y otros tantos, se justifica que las sociedades modernas tomen como centro de sus políticas públicas de salud y bienestar en general, el deporte y todas las otras actividades relacionadas con el ejercicio y la actividad física; por lo que, a los legisladores emanados de la Cuarta Transformación nos interesa y estamos comprometidos con el fomento del deporte y actividad física, trabajamos para que sea una prioridad en todos los ámbitos de la vida de las y los capitalinos, empezando con hacer llamados y apoyar a las 16 alcaldías para que lo difundan en todos sus espacios de influencia y para que las autoridades educativas lo promuevan de manera sostenida en las escuelas públicas y, para que las de salud hagan lo propio en hospitales y espacios donde desarrollen sus actividades cotidianas.

En ese sentido, resulta prioritario diseñar, ejecutar, implementar, acciones orientadas a elevar la concientización, comprensión y apreciación de los beneficios sociales, económicos y de salud integral que reporta la actividad física, especialmente las caminatas, paseos en bicicleta, patinar y las sesiones de baile y meditación en espacios abiertos y con naturalezas vivas.

Por lo tanto, las alcaldías en la medida de sus posibilidades, junto con la ciudadanía y con organismos civiles o enfocados a la salud integral organicen de manera regular o periódicamente



ILIANA IVÓN SÁNCHEZ CHÁVEZ DIPUTADA LOCAL



actividades de estos tipos en espacios públicos, facilitando el acceso gratuito a las áreas de actividad física.

Poco a poco, también apoyar la formación de profesionales para brindar servicio e ir integrando otros sectores de población trabajadora y empresarial, para no dejar exclusivamente a las instituciones de salud y educación esta labor de gran importancia colectiva, por sus impactos positivos en la salud colectiva, en la armonía comunitaria y en el bienestar individual o personal.

En este momento y tomando en cuenta lo anteriormente expuesto, considero que es necesario esquematizar el marco de términos que estamos describiendo para tener mayor claridad del asunto que estamos tratando en esta iniciativa.

Cuando nos referimos a actividad física estamos incluyendo a los movimientos del cuerpo que gastan energía; ciertamente, el deporte comprende distintas intensidades de movimiento físico o corporal, implicando distintos grados de gasto de energía, desde luego, que el gasto energético invariablemente resulta superior al que se emplea en estados de reposo -o basal-.

En cuanto a los beneficios obtenidos con la actividad física constante, también son variables, por ejemplo:

- 1) La actividad física para personas adultas trae variados beneficios, ya que la quema calórica redundante en pérdidas de peso, aminora los efectos de ciertas patologías comunes como hiperglucemias e hiperlipidemias; asimismo, puede fortalecer nervios y tendones debilitados por enfermedades degenerativas, lesiones menores y neuropatías.
- 2) Para las niñas y los niños, la actividad física o deporte infantil sirve como terapia para corregir, controlar o mitigar diversas condiciones clínicas como síndromes de hiperactividad, tales como Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad -TDAH-, una problemática neurobiológica que impacta la conducta, el autocontrol y la atención o concentración.
- 3) Respecto a las personas adultas mayores, el deporte resulta ser imprescindible, ya que la actividad física regular les permite sostener o ganar fuerza muscular, mantener la salud cardiovascular y, fortalecer el sistema osteomuscular para reducir posibles caídas; además, es fundamental para evitar empeoramiento de ciertas enfermedades crónicas como la diabetes tipo 2, pérdida de memoria y para mejorar el estado emocional.



ILIANA IVÓN SÁNCHEZ CHÁVEZ DIPUTADA LOCAL



Acerca del esparcimiento, diremos que se refiere al tiempo libre que se destina al descanso y a la distracción, que también genera considerables beneficios a la salud emocional tanto a nivel individual como familiar y comunitario; pues, una persona con descanso o contenta presenta menores estándares de estrés y menores índices de agresión contra sus semejantes, incluyendo a familiares, hijos y cónyuge.

Y por su parte, la diversión tiene más que ver con las sensaciones o sentimientos agradables u alegría, que se obtienen al pasar buenos ratos u tiempos dedicados a conseguir estados de buen humor; sin duda, estos conceptos de alegría, buen humor y sentimientos o sensaciones agradables, resultan casi imposible cuantificarlas y medirlas, sin embargo, la gran mayoría de las personas sabemos lo que son, lo que significan y la gran importancia que representan para vivir en paz con uno mismo y con los demás.

Por lo anteriormente expuesto, en mi carácter de diputada, me resulta imprescindible conminar a mis pares legisladores a trabajar con decisión en estas materias, impulsemos acciones dirigidas a fomentar la realización de actividad física y promover el saludable aprovechamiento del tiempo libre de la ciudadanía en todos los grupos etarios, siguiendo estricto respeto a los principios de igualdad, equidad y acceso sin discriminación alguna.

Desde mi experiencia de servicio público y lógica legislativa, la promoción y fomento de toda actividad física para todos los grupos sociales sin distingo de edades e ideologías, implica impulsar una política pública que considere al menos los siguientes tres aspectos:

- 1) Impulsar programas desde los tres niveles de gobierno para seguir con la ampliación y mejoras de las instalaciones exclusivas para realizar actividades físicas -canchas, pistas para correr, ciclovías, albercas, juegos en espacios públicos para niñas y niños, aparatos fijos, etc.-
- 2) Que, desde las alcaldías y sus coordinaciones territoriales, se fortalezcan las actividades en los espacios previamente acondicionados para realizar actividades físicas y, convoquen a la ciudadanía a las actividades de su preferencia.
- 3) Que las instituciones de educación y salud, en la medida de sus atribuciones y presupuestos emprendan campañas de difusión y máxima publicidad sobre los beneficios que representa la continua realización de actividades físicas para los diferentes grupos sociales -por edad, sexo, condiciones de salud y situación de discapacidad-.



ILIANA IVÓN SÁNCHEZ CHÁVEZ
DIPUTADA LOCAL



Con esta serie de motivos, a continuación, se procede a amplificar la información para contar con más elementos sobre el interés de la iniciativa que nos ocupa.

III. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA QUE LA INICIATIVA PRETENDE RESOLVER:

La actividad física o realización de deporte, no es un mero acto de querer o tener tiempo para que las personas destinen un poco de su tiempo para ello, pues, la Organización Mundial de la Salud -OMS- reconoce que la actividad física es un factor vital para la salud.

La OMS, va más allá al señalar que las personas adultas debieran realizar al menos 150 minutos de ejercicio moderado por semana y, que los mejores beneficios para la salud en general, son visibles a partir de las 6 horas de ejercicio moderado por semana.

En cuanto a las niñas y niños, la misma organización recomienda un promedio de 60 minutos diarios para prevenir enfermedades y mejorar su bienestar mental.

Entre esos beneficios de realizar actividades físicas, se pueden señalar la mejor salud cardíaca, reducir la gravedad de la hipertensión y el desarrollo de la diabetes tipo 2; otro beneficio muy apreciado es el control del peso corporal; aminorar los síntomas relacionados con la ansiedad y depresión, sobre todo cuando son leves o iniciales y; es de gran valor cuando se trata de fortalecer y restablecer el tejido osteomuscular.

Resulta muy interesante revisar los parámetros de tiempos recomendados para la actividad física por grupo de edad; pues, esta regla es crucial para sostener un adecuado estatus de salud, sin atraer otras consecuencias que puede traer el hecho de realizar horas extras de actividad física. En esos casos, la actividad física pasaría de ser una terapia de salud para convertirse en factor patológico.

En este orden de ideas, la OMS, estima pertinente y recomendable difundir entre la población las metas mínimas de actividad física, así como sus beneficios, quedando de la manera siguiente:

- a. Que los niños y adolescentes entre los 5 y 17 años de edad, dediquen a diario 60 minutos a una actividad física ya sea moderada o fuerte.
- b. Que las personas adultas, realicen como mínimo 6 horas de actividades o ejercicios aeróbicos de tipo moderado por semana.
- c. Que, en el caso de las personas adultas mayores, a partir de sus condiciones físicas, psicoemocionales y desequilibrios de salud, se recomienda, realizar 150 minutos a la



ILIANA IVÓN SÁNCHEZ CHÁVEZ DIPUTADA LOCAL



Diputada local • Distrito 9 • Cuauhtémoc

semana, sin omitir que esta tarea física tiene una finalidad específica que consiste en mantener el equilibrio corporal y evitar caídas.

Contrariamente, a la multitud de beneficios que reditúan del acto de realizar alguna actividad física de manera sostenida, la OMS, señala lo urgente que es realizar acciones en nuestros países para reducir y limitar el sedentarismo, pues se trata de uno de los factores más perjudiciales para la salud de las personas en el siglo XXI.

En este mismo sentido, en otro momento posiblemente tratemos la necesidad de buscar con ingenio la forma de sustituir el tiempo de ocio, que las personas pasan sentados frente a las pantallas, sin razón alguna y, en lugar de estar realizando alguna actividad física.

Buscando revertir estas problemáticas, en el año 2002, la Organización Mundial de la Salud -OMS-, solicitó a sus estados miembros establecer y celebrar cada 6 de abril, el Día Mundial de la Actividad Física.

Por su parte la Organización Panamericana para la Salud, replicó una serie de recomendaciones aplicables para América Latina y, para México por ser parte de la misma región; dicho documento señala varios parámetros por grupos de edades similares a los arriba descritos, a decir:

“La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha elaborado las Recomendaciones mundiales sobre la actividad física para la salud con el objetivo general de proporcionar la frecuencia, duración, intensidad, tipo y cantidad total de actividad física para la prevención de las enfermedades no transmisibles (ENT).”¹

Igualmente, que OMS, considera que la actividad física reduce riesgos de padecer enfermedades como obesidad, problemas cardiovasculares, cáncer de colon, hipertensión, diabetes, hiperlipidemias y patologías óseas y fibromusculares, entre otras.

Entre los datos de preocupación y, que, a su vez, sirven para apuntalar la viabilidad de esta iniciativa, destacan que:

“En 2025, 44.5 % de la población de 18 años y más en 32 ciudades de 100 mil y más habitantes estuvo activa físicamente en su tiempo libre; el 41.7 % de la población de 12 años y más estuvo activa físicamente en su tiempo libre y; por sexo, el 40.7 % de las mujeres

¹ Organización Panamericana para la Salud -OPS-. Consultado en: <https://www.paho.org/es/noticias/9-5-2012-recomendaciones-mundiales-sobre-actividad-fisica-para-salud>. Fecha de consulta: 19 de agosto de 2026.



ILIANA IVÓN SÁNCHEZ CHÁVEZ DIPUTADA LOCAL



dijeron realizar actividades físicas frente al 49.1 % de los varones y; la población de 60 años y más solamente el 37.6% dijo realizar alguna actividad física.”²

Este dato de México, resulta muy importante trabajar para elevar la práctica de actividad física, sobre todo en las personas mayores a 60 años, ya que estar por debajo de estándares recomendados, generan un mayor riesgo de muerte de entre 20 y 30% en comparación con las personas que tienen suficiente actividad física.

Este indicador sirve para mostrar la importancia que tiene para las personas en lo individual, la necesidad de destinar tiempo para realizar sus actividades deportivas, diversión y esparcimiento; pues, tal como señala la OMS, OPS, el INEGI y la Secretaría de Salud de nuestro país, la falta de actividad física, está ya considerado como uno de los primeros cinco factores de mayor mortalidad en el mundo y, por tanto, en México.

*“La Secretaría de Salud -SSA- alertó que el sedentarismo o inactividad física es el **cuarto factor de riesgo de mortalidad en el mundo**, debido a que está asociado con el desarrollo de enfermedades crónicas no transmisibles. La actividad física previene enfermedades crónicas y degenerativas como sobrepeso, obesidad, diabetes, hipertensión, ansiedad, depresión y trastornos del sueño.”³*

Por demostración estadística y por compromiso para con la vida y bienestar de todos los habitantes de México y, muy en especial de esta gran capital, como legisladora estoy comprometida a impulsar acciones y reformas a los marcos jurídicos para difundir desde las alcaldías e instituciones de educación y salud, la necesidad de generar condiciones tanto de infraestructuras y espacios idóneos como de comunicación u difusión para que los ciudadanos de todas las edades realicen al menos 150 minutos, de actividad física por semana.

No omitiré también, que a pesar de tanta información que existe en las redes públicas y de comunicación, aún existen amplios sectores de la población que desconocen los diversos beneficios que trae la realización de deportes o actividades físicas, por lo que, se realza la importancia de que las alcaldías impulsen y difundan acciones enfocadas al deporte o diversas actividades físicas de las cuales algunas aportan triple beneficio, pues activan el movimiento corporal, aportan momentos de diversión y elevan el estado de ánimo, entre otros, podemos señalar el baile como la zumba, el yoga y las caminatas nocturnas.

² INEGI (27/01/2026). Consultado en: <https://www.inegi.org.mx/app/saladeprensa/?p=3403>. Fecha de consulta: 19 de agosto de 2026.

³ La Jornada. Consultada en: <https://www.jornada.com.mx/noticia/2024/04/06/sociedad/sedentarismo-cuarto-factor-de-riesgo-de-mortalidad-en-el-orbe-ssa-6825>. Fecha de consulta: 19 de agosto de 2026.



ILIANA IVÓN SÁNCHEZ CHÁVEZ DIPUTADA LOCAL



A partir de lo anterior, se presenta esta iniciativa que tiene por objeto, adicionar un artículo 46 Bis a la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, respecto a atribuciones en materia de deporte, actividades físicas y de recreación coordinadas con el Gobierno de la Ciudad u otras autoridades, consisten en, procurar la implementación de acciones necesarias, oportunas y permanentes destinadas a la promoción y concientización de la ciudadanía sobre los múltiples beneficios que estas actividades aportan a la salud física, mental y emocional.

Asimismo, fomentarán la participación activa de la población, buscando mejorar el bienestar integral de su demarcación territorial.

Adiciona una Fracción I Bis, al artículo 31 en la Ley de Educación Física y Deporte de la Ciudad de México. A texto esta reforma -que adición la Fracción I Bis- contempla *“diseñar, ejecutar, implementar, acciones orientadas a promover y concientizar sobre la importancia, por sus múltiples beneficios para la salud física y emocional, la práctica regular de actividades físicas y deportivas”*;

IV. PROBLEMÁTICA DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, EN SU CASO

Desde la perspectiva de género, la problemática asociada a la falta de actividad física y deporte presenta características específicas que requieren una atención especializada y diferenciada. Las mujeres, siguen enfrentando múltiples barreras que dificultan su acceso y participación en espacios destinados a la práctica de actividad física. Entre estas barreras destacan las preocupaciones legítimas por su seguridad personal en espacios públicos, la escasez o inexistencia de instalaciones deportivas diseñadas pensando en sus necesidades particulares, y la persistencia de roles sociales y responsabilidades domésticas que limitan significativamente el tiempo que pueden destinar a cuidar su salud física y emocional mediante el ejercicio.

Asimismo, existen arraigados prejuicios y estereotipos de género que desincentivan la participación femenina en diversas disciplinas deportivas o modalidades de actividad física, reforzando la idea de que ciertos deportes no son “apropiados” para las mujeres. Estas realidades no sólo limitan su acceso, sino que también afectan negativamente su bienestar integral, afectando tanto su salud física como su equilibrio emocional y psicosocial.

Ante este panorama, resulta imprescindible que las políticas públicas, programas y acciones dirigidas a promover la actividad física sean diseñadas e implementadas con una perspectiva de género que reconozca y atienda estas desigualdades estructurales. Esto implica garantizar entornos seguros, accesibles y con infraestructura adecuada, así como



ILIANA IVÓN SÁNCHEZ CHÁVEZ DIPUTADA LOCAL



Diputada local • Distrito 9 • Cuauhtémoc

flexibilizar horarios y modalidades de ejercicio que respondan a las realidades de las mujeres. Solo así se podrá asegurar una participación equitativa y efectiva, permitiendo que mujeres de todas las edades y condiciones sociales puedan aprovechar plenamente los múltiples beneficios que la actividad física y el deporte otorgan para mejorar su salud física, mental y emocional, contribuyendo a la construcción de sociedades más justas, igualitarias y saludables.

V. FUNDAMENTO LEGAL

PRIMERO: Que la Organización Mundial de la Salud, sostiene como urgente la necesidad de aumentar la concientización sobre los diversos beneficios en favor de la salud integral de las personas, que aporta la realización de actividades físicas o deporte.

SEGUNDO: Que la Organización Panamericana para la Salud, en el año 2012, presentó las recomendaciones mundiales sobre la actividad física para la salud con el objetivo general de proporcionar a los formuladores de políticas, a nivel nacional y regional, orientación sobre la relación dosis-respuesta entre frecuencia, duración, intensidad, tipo y cantidad total de actividad física y prevención de las enfermedades no transmisibles (ENT).

TERCERO: Que en el Plan de Acción Mundial sobre la Actividad Física 2018-2030, tiene entre sus objetivos cambiar el paradigma social, para lo cual, plantea mejorar los conocimientos, la comprensión y la revaloración de los beneficios que se derivan del tiempo que se dedica a la actividad física regular por grupo de edad.

CUARTO: Que el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que toda persona tiene derecho a la práctica de un deporte y, corresponde al Estado promover, fomentar y estimular la actividad física y el deporte conforme a las leyes en la materia.

QUINTO: Que, por su parte, la Constitución Política de la Ciudad de México, en el artículo 8, apartado E, también reconoce que las personas tienen derecho pleno al deporte para lo cual. Y para el cumplimiento de este objetivo constitucional.

- a) Promoverá la práctica del deporte individual y colectivo y la actividad física, ayudando a promover la salud y el desarrollo integral de las personas, sea en escuelas y en las comunidades.
- b) Además, se promoverá el establecimiento de instalaciones deportivas apropiadas, en escuelas y espacios públicos, bajo criterios de seguridad, suficiencia y amigables con el



ILIANA IVÓN SÁNCHEZ CHÁVEZ
DIPUTADA LOCAL



medio ambiente y, próximos a las comunidades y, facilitando el acceso al deporte a toda persona con discapacidad.

SEXTO. Que, por su parte, la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal, también reconoce en su artículo 31 que los Órganos Político-Administrativos de cada una de las Alcaldías de la Ciudad de México, dentro de sus facultades Promoverá y organizará en sus circunscripciones actividades y prácticas físico-deportivas, favoreciendo la preservación de la salud, prevenir enfermedades, adicciones y el consumo de sustancias psicoactivas.

SÉPTIMO. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, establece que el deporte y la activación física son fundamentales para el desarrollo integral de la infancia y la juventud, combatiendo el sobrepeso, la obesidad y el sedentarismo mediante programas comunitarios y escolares que fomenten la salud pública y la paz.

OCTAVO: Que el Plan de la Ciudad de México para el periodo 2024-2030, contiene como estrategia central para consolidar a la CDMX como la "Capital Más Deportiva" y para lo cual, se considera sostener como política pública permanente la de elevar la práctica de la cultura física y recreativa hasta consolidarlas como un derecho social fundamental. Para cumplir este objetivo, la administración local implementará las reformas institucionales e implementará programas de infraestructura enfocados en la inclusión social y el alto rendimiento, para ello creo la Secretaría del Deporte de la Ciudad de México y, se encuentra impulsando las 100 Utopías.

VI. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE LEY O DECRETO

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 40 Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 46 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; SE ADICIONA UNA FRACCIÓN I BIS AL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO; en materia de deporte, actividades físicas y de recreación.

VII. ORDENAMIENTO A MODIFICAR

Por lo antes expuesto y fundado se reforma la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y la Ley de Educación Física y Deporte de la Ciudad de México; para quedar como sigue:



ILIANA IVÓN SÁNCHEZ CHÁVEZ
DIPUTADA LOCAL



LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
Texto vigente	Texto Propuesto
Artículo 40. Las personas titulares de las Alcaldías tienen las siguientes atribuciones coordinadas con el Gobierno de la Ciudad u otras autoridades en las materias de gobierno y régimen interior, obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, desarrollo económico y social, educación y cultura, actividades protección al medio ambiente, asuntos jurídicos, alcaldía digital y acción internacional de gobierno local. ... Sin correlativo	Artículo 40. Las personas titulares de las Alcaldías tienen las siguientes atribuciones coordinadas con el Gobierno de la Ciudad u otras autoridades en las materias de gobierno y régimen interior, obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, desarrollo económico y social, educación, cultura, deporte, actividades físicas y de recreación y actividades de protección al medio ambiente, asuntos jurídicos, alcaldía digital y acción internacional de gobierno local. ... Artículo 46 Bis. Las atribuciones de las personas titulares de las Alcaldías en materia de deporte, actividades físicas y de recreación coordinadas con el Gobierno de la Ciudad u otras autoridades, consisten en procurar la implementación de acciones necesarias, oportunas y permanentes destinadas a la promoción y concientización de la ciudadanía sobre los múltiples beneficios que estas actividades aportan a la salud física, mental y emocional. Asimismo, fomentarán la participación activa de la población, buscando mejorar el bienestar integral de su demarcación territorial.



ILIANA IVÓN SÁNCHEZ CHÁVEZ
DIPUTADA LOCAL



LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
Texto vigente	Texto Propuesto
Artículo 31.- Los Órganos Político-Administrativos de cada una de las Alcaldías de la Ciudad de México, tendrán las facultades siguientes: I.- ... Sin correlativo II. A la XIV. ...	Artículo 31.- Los Órganos Político-Administrativos de cada una de las Alcaldías de la Ciudad de México, tendrán las facultades siguientes: I... I. Bis Diseñar, ejecutar, implementar, acciones orientadas a promover y concientizar sobre la importancia que tiene la práctica regular de actividades físicas y deportivas, para la salud física, emocional y mental. II. A la XIV. ...

IX.- TEXTO NORMATIVO PROPUESTO

Conforme a lo expuesto anteriormente de manera fundada y motivada, someto a la consideración de este H. Congreso de la Ciudad de México, el siguiente:

DECRETO

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 40 Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 46 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; SE ADICIONA UNA FRACCIÓN I BIS AL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO; para quedar como sigue:

PRIMERO. – SE REFORMA EL ARTÍCULO 40 Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 46 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



ILIANA IVÓN SÁNCHEZ CHÁVEZ
DIPUTADA LOCAL



SEGUNDO. SE ADICIONA UNA FRACCIÓN I BIS AL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 40. Las personas titulares de las Alcaldías tienen las siguientes atribuciones coordinadas con el Gobierno de la Ciudad u otras autoridades en las materias de gobierno y régimen interior, obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, desarrollo económico y social, educación, cultura, **deporte, actividades físicas y de recreación** y actividades de protección al medio ambiente, asuntos jurídicos, alcaldía digital y acción internacional de gobierno local.

Artículo 46 Bis. Las atribuciones de las personas titulares de las Alcaldías en materia de deporte, actividades físicas y de recreación coordinadas con el Gobierno de la Ciudad u otras autoridades, consisten en procurar la implementación de acciones necesarias, oportunas y permanentes destinadas a la promoción y concientización de la ciudadanía sobre los múltiples beneficios que estas actividades aportan a la salud física, mental y emocional.

Asimismo, fomentarán la participación activa de la población, buscando mejorar el bienestar integral de su demarcación territorial.

LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 31.- Los Órganos Político-Administrativos de cada una de las Alcaldías de la Ciudad de México, tendrán las facultades siguientes:

I...

I. Bis Diseñar, ejecutar, implementar, acciones orientadas a promover y concientizar sobre la importancia que tiene la práctica regular de actividades físicas y deportivas, para la salud física, emocional y mental.

II. A la XIV. ...



ILIANA IVÓN SÁNCHEZ CHÁVEZ
DIPUTADA LOCAL



TRANSITORIOS

PRIMERO. - Remítase a la Jefatura de Gobierno para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

ATENTAMENTE

iliana ivon sanchez chavez

DIP. ILIANA IVÓN SÁNCHEZ CHÁVEZ